ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

Litueche

DECRETO Nº 000202

LITUECHE, 16 FEB 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, sean estas de marcas o capacidad como para traslado de personas, mantención de áreas verdes y maquinaria de tonelaje mayor.

- La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.

- La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuada para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.

- Que para contratar los servicios se realizó el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

- El Decreto Alcaldicio Nº 1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019.

- El decreto Nº 94 de fecha 18 de enero de 2019 que llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora.

- El decreto Nº 194 de fecha 14 de febrero de 2019, que adjudica la licitación ID 1743-16-LE19, al proveedor Taller Neto, NESTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA, RUT Nº10.022.653-7.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio Nº 1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018.

DECRETO:

APRUEBESE el "CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019 MANTENCIONES Y REPARACIONES VEHICULOS MUNICIPALES" entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el proveedor Taller Neto, NESTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA, RUT Nº10.022.653-7.

ESTABLEZCASE la modalidad de generación de orden de compra por servicios realizados en forma mensual.

INSTRÚYASE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE/CSM//RPV/
Distribución:
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES 2019

En Litueche a 18 días del mes de Febrero del año 2019, comparecen por una parte **Don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Cédula de Identidad Nº11.631.592-0, en representación de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, Rut. Nº 69.091.100-0, en su calidad de Alcalde ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche; y por el otro don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, Chileno, en adelante "el proveedor" de convenio de suministro, Cédula de Identidad Nº10.022.653-7, domiciliado en Cardenal Caro Nº 596, comuna Litueche, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche requiere celebrar convenio de suministro, para de MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES vía convenio de suministro **año 2019,** para efectuar las reparaciones y mantenciones, conforme a la licitación pública ID 1743-16-LE19.

SEGUNDO : Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad realiza convenio de suministro con don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, quien manifiesta contar con las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especificados en anexos Nº1 a Nº21.

El trabajo a realizar por el prestador será conforme a su propuesta técnica, según la oferta y propuesta en la licitación pública ID 1743-16-LE19, adjudicada.

La unidad encargada de vehículos tendrá la facultad de fiscalizar la calidad de las prestaciones realizadas indicando cualquier déficit que en ellas se encuentre.

TERCERO : El prestador acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de suma alzada sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos.

El prestador realizara los servicios encomendados por la unidad respectiva mediante orden de trabajo por escrito, la cual actuara como comprobante para el pago respectivo.

CUARTO: El pago por los servicios encomendados por la unidad respectiva obedece a los montos consignados en la oferta económica anexos Nº1 a 21, para hacer efectivo el pago el prestador debe adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de la unidad correspondiente.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche
- Orden de compra.

QUINTO **:** El proveedor se obliga a efectuar los trabajos tanto en el taller mecánico de su propiedad como en el lugar donde la especificidad de la mantención del vehículo requiera.

SEXTO **:** Serán causales de termino del presente contrato;

- Por motivos fundados con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el proveedor no diere cumplimiento a la oferta presentada en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de servicio.
- Si el proveedor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

SEPTIMO : Las Partes declaran asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Contrato no genera para las mismas obligaciones de exclusividad. El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del prestador.

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NÉSTOR FIGUEROA LISBOA
RUN Nº 10.022.653-7
"Proveedor de convenio de Suministro"

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal